Asesoria Jurídica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública

INFORME HPPI00251/14-CP.- SOBRE LOS ANEXOS DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO "SOPORTE Y DESARROLLO DE LA GESTIÓN UNIFICADA DE IDENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (EXPEDIENTE SGT075/14TIC).

Con fecha 11 de julio de 2014 se ha recibido del Ilmo. Sr. Director de Política Digital de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, la solicitud de informe jurídico sobre los Anexos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato de servicios mediante procedimiento abierto denominado "Soporte y desarrollo de la gestión unificada de identidades de la Administración de la Junta de Andalucía (Expediente SGT075/14TIC).

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, cúmpleme elevar las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- GENERAL SOBRE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

Partiendo de la naturaleza y régimen jurídico aplicables al contrato que nos ocupa, calificado por el órgano de contratación atendiendo a su objeto como un contrato administrativo de servicios, es dable tener en cuenta la observación general que se viene haciendo por parte de esta Asesoría Jurídico, en línea con lo recogido en informes similares de esta misma y otras unidades del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, en relación con los riesgos a tener en cuenta y cautelas a seguir en el empleo de la contratación administrativa de servicios (a la vista de los múltiples pronunciamientos jurisprudencias y doctrinales que convienen ser tenidos en cuenta cuando se acude al uso de esta figura jurídica: por ejemplo, y sin ánimo de agotar la materia, las Sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 17 de enero de 1991, 25 de junio de 1997, 8 de junio de 1999, 11 de enero de 2002, 12 de diciembre de 2002, 8 de abril de 2003, Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja de 14 de marzo de 2002; Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares de 21 de marzo de 1997, 14 de septiembre de 2001, 9 de noviembre de 2001, 17 de diciembre de 2001, 17 de enero de 2002).

SEGUNDA.- SOBRE EL PLIEGO.

Pasando a examinar el pliego que se nos remite, el mismo reproduce el contenido del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Administración Pública - que fue declarado por la Comisión Consultiva de Contratación Administrativa, en su Recomendación 7/2008, de 28 de abril, de utilización uniforme por la Junta de Andalucía, sin perjuicio de las adaptaciones necesarias por el órgano de contratación y de las peculiaridades del expediente de contratación en concreto - no procediendo en consecuencia efectuar pronunciamiento alguno.

Juan Antonio Vizarrón. Edif. Torretriana s/n 41071 Sevilla

	copia de este documento electrónico	990/21A1FZvE0QgA==. Permite la verificación de la in o en la dirección: https://ws072.juntadeandalucia.es/ve enocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciemb	rificarFirma			
FIRMADO POR	EUFRASIO JAVIER LOMAS OYA			30/07/2014		
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	0w/deP39o/2IA1FZvE0QgA==	PÁGINA	1/2		
Ow/dep39o/21AlFzveOqa==						

ES COPIA AUTENTICADA ELECTRÓNICAMENTE DEL DOCUMENTO ORIGINAL				PÁGINA: 1/2
IDENTIFICADOR / CSV	ES_A01002823_2014_3ZS9A1120145177LiRex0zYPelqcg0			
FIRMADO POR	FRANCISCO MANUEL CALERO DEL VALLE - ASESOR TÉCNICO			
CENTRO DIRECTIVO ADSCRITO		SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	FECHA EMISIÓN	01/08/2014 09:39
CONSEJERÍA O ENTIDAD		HACIENDA Y ADMÓN. PÚBLICA	LUGAR DE EMISIÓN	SEVILLA
VERIFICACIÓN FIRMA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			

JUNTA DE ANDALUCIA

GABINETE JURÍDICO

Asesoría Jurídica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública

TERCERA,- SOBRE LOS ANEXOS.

Entrando ya en el examen de los Anexos, se aprecia como consideración previa de carácter general (a la vista del código CPV consignado en el Anexo I), que en el supuesto de tratarse de una contratación de servicios informáticos de carácter general, por tratarse de servicios relativos a sistemas informáticos de tipo horizontal o que afecten, por el equipamiento o por las implicaciones técnicas que comporten, a varias Consejerías o entidades instrumentales de la Junta de Andalucía (lo que habrá de ser apreciado por el Centro Directivo solicitante de asesoramiento), habría de indicarse que actuará como Mesa de Contratación la Comisión de Contratación de Bienes y Servicios Informáticos, adscrita a la Dirección General de Política Digital en virtud del artículo 9.2 del Decreto 156/2012, de 12 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, cuyas funciones son (conforme a la Disposición Adicional Única de la Orden de 23 de octubre de 2012 de desarrollo de determinados aspectos de la política informática de la Junta de Andalucía) las correspondientes a la contratación de los bienes y servicios informáticos de carácter general.

En relación al Anexo I, debería cumplimentarse afirmativamente el apartado relativo a la posibilidad de mejoras, contempladas en los Anexos V-A y VII.

En el Anexo VII debería establecerse el peso específico reconocido a cada uno de los subapartados (v. gr. planificación, entre otros) que contemplan los distintos apartados (v. gr. calidad técnica y nivel de detalle de la propuesta para la evolución del sistema de autorizaciones, entre otros) del criterio relativo a la calidad técnica de las soluciones aportadas (dentro de los criterios de adjudicación basados en juicios de valor), habida cuenta la pormenorización que de los mismos se hace en este Anexo y a los efectos de la necesaria transparencia para los licitadores y debida motivación de la propuesta a efectuar por la mesa de contratación.

Así mismo, respecto de los criterios de adjudicación basados en la aplicación de fórmulas, se aprecia que el margen de puntuación contemplado en algunos de ellos supera en su conjunto a la puntuación máxima prevista de 10 puntos (v. gr. en los sistemas de información adicionales se alcanzan hasta 12 puntos y en la unificación del identificador para GIRO y en la integración con el SSOWeb se alcanzan, en ambos casos, los 15 puntos), lo que a juicio del Letrado que suscribe podría generar incertidumbre e inseguridad jurídica para los operadores, que resultaría conveniente evitar.

Examinado el resto del texto sometido a Informe Jurídico, se aprecia la conformidad a Derecho de su contenido, sin perjuicio de su adecuada tramitación procedimental y presupuestaria.

En Sevilla, a 21 de julio de 2014 EL LETRADO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (artículo 13.3 del Decreto 450/2000, de 26 de diciembre)

Fdo.: E. Javier Lomas Oya.

Juan Antonio Vizarrón. Edif. Torretriana s/n 41071 Sevilla

2

	Código Seguro de verificación:ow/deP3 copia de este documento electrónico Este documento incorpora firma electrónica reco	9o/21A1F2vB0gA==. Permite la verificación de la in o en la dirección: https://ws072.juntadeandalucia.es/ve nocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciemb	tegridad de una rificarFirma re, de firma electrónica.	***************************************		
FIRMADO POR	EUFRASIO JAVIER LOMAS OYA		FECHA	30/07/2014		
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	0w/deP39o/2IA1FZvE0QgA==	PÁGINA	2/2		
0w/deP39o/2IAlFZvE0QqA==						

ES COPIA AUTENTICADA ELECTRÓNICAMENTE DEL DOCUMENTO ORIGINAL				PÁGINA: 2/2
IDENTIFICADOR / CSV	ES_A01002823_2014_3ZS9A1120145177LiRex0zYPelqcg0			
FIRMADO POR	FRANCISCO MANUEL CALERO DEL VALLE - ASESOR TÉCNICO			
CENTRO DIRECTIVO ADSCRITO		SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	FECHA EMISIÓN	01/08/2014 09:39
CONSEJERÍA O ENTIDAD		HACIENDA Y ADMÓN. PÚBLICA	LUGAR DE EMISIÓN	SEVILLA
VERIFICACIÓN FIRMA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			